



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

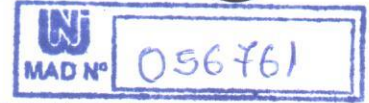
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 060-2019- CO-UNJ Jaén, 27 de febrero del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2019, Oficio N° 054-2019-OVPI-CO-UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98° establece que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 054-2019-OVPI-CO-UNJ, el Vicepresidente de Investigación solicita la Creación del Centro de Investigación Cooperativo Café y Cacao de la Universidad Nacional de Jaén (CINCO), con el objetivo de desarrollar investigación, innovación y extensión para la competitividad de las cadenas de valor de café y cacao en el corredor nororiente del Perú.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2019 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, aprobó por unanimidad, la Creación del Centro de Investigación Cooperativo Café y Cacao (CINCO) de la Universidad Nacional de Jaén, Encargarle al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández la Dirección y elaboración del Plan de Trabajo de dicho Centro.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR la Creación del Centro de Investigación Cooperativo Café y Cacao de la Universidad Nacional de Jaén (CINCO).

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández la Dirección del Centro de Investigación Cooperativo Café y Cacao de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 28 de febrero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR a la Dirección la elaboración del Plan de Trabajo del Centro de Investigación Cooperativo Café y Cacao (CINCO) de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO:- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente